

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-000729

MCG/BNS/JOR/KA

DECLARA EL TÉRMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA
DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA,
OTORGADO A PUERTO DESIERTO S.A.

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA N°

146

VISTOS:

22 ABR. 2016

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 253 de fecha 29 de Marzo de 2012; presentación de Puerto Desierto S.A. con fecha 01 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 253 de fecha 29 de Marzo de 2012, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Sector Punta Patch, Ruta 5 Norte, Km 5 Norte 940, Sur Caleta Flamenco, Comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano N°03201-848 C.U., rol de avalúo 9007-3, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 46 N°53 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral del año 1940, con una superficie de 1.234.651,20 m². A Puerto desierto S.A., con el objeto de "obtener permisos sectoriales y de calificación ambiental".
- b) Que, mediante presentación de fecha 01 de Marzo de 2016, Puerto Desierto S.A., se desiste del arriendo descrito precedentemente y solicita poner término al contrato de arriendo, fundamentando su solicitud a la gran baja económica que se vive a nivel mundial por lo que la casa matriz Puerto Desierto S.A. en China ha decidido suspender todo proyecto a realizarse en este país.
- c) Que, sin perjuicio de la solicitud descrita en el punto precedente, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), Puerto Desierto S.A. ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.02.16.
- d) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente, desde la fecha del último pago efectuado por Puerto Desierto S.A.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-000729

MCG/PGG/JCR/KPR

e) Que, mediante ficha de fiscalización efectuada el día 01 de abril del 2016 se constata que el inmueble fiscal se encuentra desocupado, sin cercos y en buen estado de conservación realizando en el mismo acto toma de posesión del inmueble restituyéndolo al fisco de Chile.

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 01 de Marzo de 2016 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 253 de fecha 29 de Marzo de 2012, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Encargado de Finanzas para la devolución de Boleta de Garantía consistente en depósito a la vista endosable N° 14234-9 del Banco de Chile por el monto de \$5.497.097.-

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



MARCELA CEPEDA GONZALEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

Distribución

- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.

